



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 3727-2007-PHC/TC
LIMA
FRANCISCO JAVIER
ARRIZ BARRANTES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 14 de setiembre de 2006

VISTO

M
El escrito obrante a fojas 6 del cuaderno formado en esta instancia, presentado por don Francisco Javier Arriz Barrantes, mediante el cual se desiste del presente proceso seguido contra la contra la Cuarta Sala Especializada en lo Penal - Reos Libres - de la Corte Superior de Justicia de Lima; y,

ATENDIENDO A

1. Que conforme el artículo IX del Código Procesal Constitucional, contempla la posibilidad de que se aplique supletoriamente el Código Procesal Civil, (CPC) siempre que la norma a la que se recurre no contravenga los fines de los procesos constitucionales y que sea pertinente para la solución del caso.
2. Que tal como se establece en el Título XI -Formas Especiales de Conclusión del Proceso- del Código Procesal Civil, el desistimiento es una institución jurídica que puede aplicarse a los procesos constitucionales. Por otro lado, conforme a lo establecido por el artículo 37.^o del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el actor ha cumplido con presentar el escrito de desistimiento y con legalizar su firma ante notario como consta a fojas 6.
3. Que a tenor de lo previsto en los artículos 340^o y 343^o del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria al presente caso, el escrito de desistimiento fue puesto en conocimiento del los emplazados así como del Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Poder Judicial, quienes a pesar del tiempo transcurrido y haber sido notificados debidamente como consta de fojas 9 y ss., no han dado a conocer su oposición o conformidad con el desistimiento dentro plazo que les concede la ley; por lo que ahora, en su rebeldía, se resuelve de conformidad con el artículo 343.^o del Código Procesal Civil.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú.



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 3727-2007-PHC/TC
LIMA
FRANCISCO JAVIER
ARRIZ BARRANTES

RESUELVE

Tener por desistido a don Francisco Javier Arriz Barrantes, del presente proceso de Habeas Corpus seguido contra la Cuarta Sala Especializada en lo Penal - Reos Libres - de la Corte Superior de Justicia de Lima, dándose por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese

SS.

**GONZALES OJEDA
VERGARA GOTELLI
MESÍA RAMÍREZ**

Three handwritten signatures in blue ink are placed over the names listed above them. The first signature is a large, flowing script that appears to read "Gonzales Ojeda". The second signature is a cursive "Vergara Gotelli". The third signature is a cursive "Mesía Ramírez". All three signatures are written in blue ink.

Lo que certifico:

*Dr. Daniel Figallo Rivadeneyra
SECRETARIO RELATOR ()*